



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 1, ESPECIAL 21

Lunes 12 de Septiembre de 2022





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.
2. ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FOMENTO ECONÓMICO

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



"2022 año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

Nezahualcóyotl, México a 12 de septiembre del 2022

ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

- I. Que el cuarto párrafo, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;
- II. Que, le corresponde a los Ayuntamientos prevenir las adicciones, restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas, o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales, conforme a las disposiciones aplicables.
- III. Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan como el alcoholismo, en consecuencia, el Municipio tiene el mandato Constitucional y legal de crear políticas públicas en beneficio de la Sociedad.
- IV. Que los titulares de las unidades económicas tienen la obligación de respetar la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determinen las autoridades y, a su vez, están obligados a cumplir con los horarios autorizados para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 49, 86, 87 fracción IV, 96 quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4 fracción VIII, 7, 21 fracción VII, 22, 69, 71, 74 fracción IV, 179, 187, 188, 189 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 94, 97 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ACUERDAN:

ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A PARTIR DE LAS 18:00



Calle Falsán N°110 primer piso, colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070 ext: 2701





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FOMENTO ECONÓMICO

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



"2022 año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

HORAS DEL DÍA JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ACUERDO POR EL QUE SE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

SEGUNDO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INFRINJA LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE HARÁ ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

TERCERO. SE REQUIERE A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN MAURICIO MEJÍA ROJAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

SEGUNDO: DIFÚNDASE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y LO FIRMA EL C. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

C. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONOMICO



Calle Falsán N°110 primer piso, colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070 ext: 2701





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

